

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cali, uno (01) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 06-2017-00514
Demandante: Edgar Villani Ibáñez
Demandado: Aleida Lucia Balcazar Palmito
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Auto sustanciación: 357

En atención al escrito anterior, el Juzgado

RESUELVE

AGREGAR para que obre, conste y póngase en conocimiento del peticionario que el proceso sigue suspendido hasta tanto la Conciliadora indique lo contrario debido a que el acuerdo de pago está vigente y lo que dio a entender la funcionaria de Insolvencia es que por el acuerdo de pago firmado por las partes el día 27 de agosto de 2018 se finalizó el trámite de insolvencia con el Acta de Acuerdo No. 00-356, el cual fue aprobado por la Conciliadora con una votación positiva del 90.40%.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSÉ RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 018 de hoy 5 FEB 2019 se notifica
a las partes el auto anterior.

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

180-1
2

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cali, uno (01) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 24-2015-01412
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Natalia Mosquera Anchico
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Auto sustanciación: 352

En atención al escrito anterior, el Juzgado

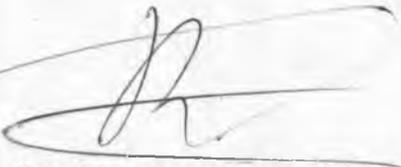
RESUELVE

AGREGAR para que obre, conste y póngase en conocimiento de la parte interesada el escrito anterior allegado por la Conciliadora designada por la Notaría 6ª del Círculo de Cali, en el cual informa que se continúe con el trámite procesal en razón a que el procedimiento de Insolvencia de persona natural solicitado por la demandada se archivó.

REANUDAR el trámite del presente proceso, continuase con el curso normal del mismo, en razón a que el trámite de Negociación de deudas en la Insolvencia de Persona Natural no Comerciante se archivó.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSÉ RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 018 de hoy 5 FEB 2019 notifica
a las partes el auto anterior.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

14-2
3

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cali, uno (01) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 34-2013-00714
Demandante: Murgueitio Inmuebles SAS
Demandado: Norma Cecilia Hidalgo y otros
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto sustanciación: 358

En atención al escrito anterior, el Juzgado

RESUELVE

AGREGAR para que obre y conste en el expediente el escrito anterior allegado por la apoderada del actor, y póngase en conocimiento de la misma el oficio No.170 remitido por el Juzgado Once Civil Municipal de Cali, en el cual informa que no existe proceso alguno instaurado por Janeth Echeverry contra Fernando Iván Mosquera Guerrero.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSÉ RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 018 de hoy 1-5 FEB 2019, se notifica a las partes el auto anterior.

**Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario**

998-14

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI

Santiago de Cali, primero (1º) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Radicación: 034-2006-00472

Demandante: Coopeoccidente. Vs. Luis Hernando Posada y Otro.

Proceso: Ejecutivo Singular

Auto de sustanciación: 337

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado

RESUELVE

Por intermedio del **ÁREA DE DEPÓSITOS** judiciales de los Juzgado Civiles Municipales de Ejecución de esta ciudad, procédase al pago del siguiente título a favor de la abogada LUZ MILENA TORRES BANGUERA con C.C. 31.388.389.

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002260997	1	COOPERATIVA DE COOPEOCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	07/09/2018	NO APLICA	\$ 57 828.00
469030002270982	1	COOPERATIVA DE COOPEOCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	05/10/2018	NO APLICA	\$ 57 828.00
469030002285295	1	COOPERATIVA DE COOPEOCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	08/11/2018	NO APLICA	\$ 57 828.00
469030002300384	1	COOPERATIVA DE COOPEOCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2018	NO APLICA	\$ 57 828.00
469030002311325	1	COOPERATIVA DE COOPEOCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	04/01/2019	NO APLICA	\$ 57 828.00

Total= \$289.140,00

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002260988	8050286026	COOPEOCCIDENTE COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	07/09/2018	NO APLICA	\$ 262 227.00
469030002270975	8050286026	COOPEOCCIDENTE COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	05/10/2018	NO APLICA	\$ 262 227.00
469030002285289	8050286026	COOPEOCCIDENTE COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	08/11/2018	NO APLICA	\$ 262 227.00
469030002300378	8050286026	COOPEOCCIDENTE COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2018	NO APLICA	\$ 262 227.00
469030002311319	8050286026	COOPEOCCIDENTE COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	04/01/2019	NO APLICA	\$ 262 227.00

Total= \$1.311.135,00

NOTIFÍQUESE,
El Juez,

[Firma]
JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 018 de hoy 5 FEB 2019
se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cali, uno (01) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 33-2017-00771
Demandante: Unidad Marco Fidel Suarez
Demandado: Rosa Maria Gómez de Cotes
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto sustanciación: 356

En atención al escrito anterior, el Juzgado

RESUELVE

AGREGAR para que obre y conste en el expediente el escrito anterior, allegado por la apoderada del actor informando de los abonos realizados por la demandada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 018 de hoy 1-5 FEB 2019 se notifica
a las partes el auto anterior.
**Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario**

100-9
6

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cali, uno (01) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 29-2013-00544
Demandante: Unidad Residencial Antonio Nariño III Etapa
Demandado: Jenny Erdellan
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto sustanciación: 354

En atención al escrito anterior, el Juzgado

RESUELVE

REQUERIR a la Auxiliar de la Justicia señora BETSY ARIAS MANOSALVA en calidad de secuestre, a fin de que rinda cuentas de su gestión sobre el bien inmueble dado a su custodia y administración. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSÉ RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 018 de hoy 1-5 FEB 2019 se notifica a las partes el auto anterior.
**Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario**

100-1
7

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI

Santiago de Cali, primero (1º) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Radicación: 034-2007-00896
Demandante: Coopeoccidente. Vs. Oscar Marino Longa P. y Otro.
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto de sustanciación: 336

En atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte actora, el Juzgado una vez revisado el portal del Banco Agrario, evidencia que tanto en esta dependencia como en la de origen del proceso, no existen depósitos pendientes de pago. Así las cosas,

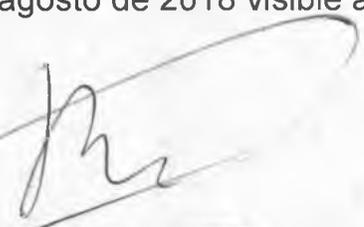
RESUELVE

1.- **NO ACCEDER** por el momento a la solicitud de entrega de títulos, elevada por la parte actora, por lo anteriormente **expuesto**.

2.- **ESTESE** la memorialista a lo dispuesto por el Juzgado en el numeral 2º del auto 3337 del 15 de agosto de 2018 visible a folio 152.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 018 de hoy - 5 FEB 2019
se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

59-10

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI

Santiago de Cali, primero (1º) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Radicación: 006-2013-00280

Demandante: Federación Nacional de Comerciantes Carreó. Vs.
Javier Eduardo Martínez Dinas.

Proceso: Ejecutivo Singular

Auto de sustanciación: 338

En atención al oficio que antecede y teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado, el Juzgado

RESUELVE

1.- Por intermedio del **ÁREA DE DEPÓSITOS** judiciales de los Juzgado Civiles Municipales de Ejecución de esta ciudad, procédase al pago del siguiente título a favor del demandado JAVIER EDUARDO MARTINEZ DINAS con C.C. 16.773.041

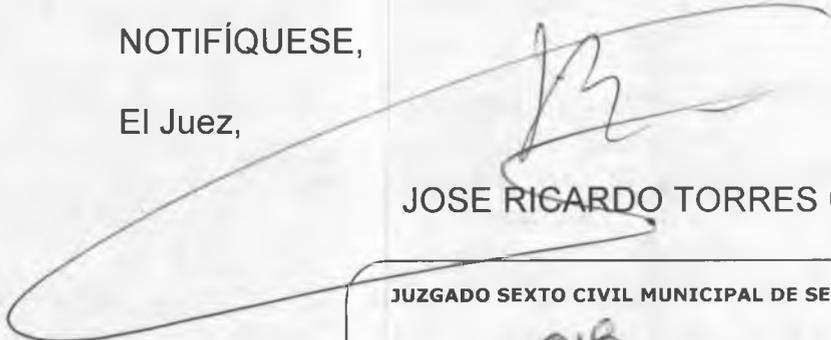
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002318156	8903032157	FEDERACION NACIONAL COMERCIANTES FENALCO	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2019	NO APLICA	\$ 7 451 13

Total= \$7.451,13

2.- Cumplido lo anterior procédase al archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 018 de hoy

se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI

Santiago de Cali, primero (1º) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Radicación: 022-2017-00147
Demandante: Coop. Progreseemos. Vs. Gloria Inés Prado Villafañe y Otro.
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto de sustanciación: 340

En atención a la solicitud que antecede, el Despacho teniendo en cuenta que el Juzgado de origen procedió con la conversión de títulos accederá al pago. Así mismo, revisados los valores entregados, evidencia que el capital y sus intereses se encuentran cancelados quedando pendiente un saldo correspondiente a la liquidación de costas. En mérito de lo expuesto esta Oficina Judicial.

RESUELVE

1.- Por intermedio del **ÁREA DE DEPÓSITOS** judiciales de los Juzgado Civiles Municipales de Ejecución de esta ciudad, procédase al pago del siguiente título a favor de la abogada CLAUDIA MARIA JIMENEZ BALLESTEROS con C.C. 66.771.671.

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002302213	8903044362	COOPERATIVA DE AHORR PROGRESEMOS	IMPRESO ENTREGADO	12/12/2018	NO APLICA	\$ 838.303.00
469030002318831	8903044362	COOP. DE AHORRO Y CR PROGRESO SOCIAL LTDA	IMPRESO ENTREGADO	29/01/2019	NO APLICA	\$ 547.738.00

Total= \$ 1.386.041,00

2.- Poner de conocimiento de la parte actora la liquidación de crédito efectuada por el Despacho.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,

JR
JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 018 de hoy

- 5 FEB 2019

se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretaria

964 / 10

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI

Santiago de Cali, primero (1º) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Radicación: 023-2016-00369
Demandante: Cooserviandina. Vs. Jhon Freddy Correal Rúa.
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto de sustanciación: 344

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado viendo procedente la misma,

RESUELVE

Por intermedio del **ÁREA DE DEPÓSITOS** judiciales de los Juzgado Civiles Municipales de Ejecución de esta ciudad, procédase al pago del siguiente titulo a favor de la abogada **MARÍA DEL SOCORRO TRIANA CUERVO** con C.C. 31.203.420.

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002272512	8001300070	COOPSERVIA COOPERATIV	IMPRESO ENTREGADO	10/10/2018	NO APLICA	\$ 230.529,00
469030002290246	8001300070	COOPSERVIA COOPERATIV	IMPRESO ENTREGADO	21/11/2018	NO APLICA	\$ 230.529,00
469030002306133	8001300070	COOPSERVIA COOPERATIV	IMPRESO ENTREGADO	20/12/2018	NO APLICA	\$ 464.901,00
469030002314504	8001300070	COOPSERVIA COOPERATIV	IMPRESO ENTREGADO	16/01/2019	NO APLICA	\$ 244.591,00

Total= \$ 1.170.550,00

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 018 de hoy - 5 FEB 2019

se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI

Santiago de Cali, primero (1º) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Radicación: 021-2014-00126

Demandante: Carlos Sierra Villamil. Vs. Cristian Camilo Trujillo J.

Proceso: Ejecutivo Singular

Auto de sustanciación: 343

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado viendo procedente la misma,

RESUELVE

Por intermedio del **ÁREA DE DEPÓSITOS** judiciales de los Juzgado Civiles Municipales de Ejecución de esta ciudad, procédase al pago del siguiente título a favor del abogado **EVER DORIAN MARTINEZ ORTIZ** con C.C. 10.692.170.

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002120985	13493654	CARLOS SIERRA VILLAMIL	IMPRESO ENTREGADO	31/10/2017	NO APLICA	\$ 183.123,21
469030002137312	13493654	CARLOS SIERRA VILLAMIL	IMPRESO ENTREGADO	30/11/2017	NO APLICA	\$ 183.123,21
469030002152089	13493654	CARLOS SIERRA VILLAMIL	IMPRESO ENTREGADO	03/01/2018	NO APLICA	\$ 196.162,55
469030002163295	13493654	CARLOS SIERRA VILLAMIL	IMPRESO ENTREGADO	31/01/2018	NO APLICA	\$ 188.139,22
469030002178005	13493654	CARLOS SIERRA VILLAMIL	IMPRESO ENTREGADO	02/03/2018	NO APLICA	\$ 188.139,22
469030002189198	13493654	CARLOS SIERRA VILLAMIL	IMPRESO ENTREGADO	02/04/2018	NO APLICA	\$ 205.668,73
469030002203968	13493654	CARLOS SIERRA VILLAMIL	IMPRESO ENTREGADO	30/04/2018	NO APLICA	\$ 205.668,73
469030002309665	13493654	CARLOS SIERRA VILLAMIL	IMPRESO ENTREGADO	28/12/2018	NO APLICA	\$ 205.668,73

Total= \$ 1.555.693,60

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 018 de hoy - **5 FEB 2019**
se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

92-1
12

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

Santiago de Cali, primero (1º) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Radicación: 012-2016-00549
Demandante: Bancolombia v Otro. Vs. Carlos Alberto Tafurt y Otros.
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto interlocutorio: 195

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado viendo procedente la misma, teniendo en cuenta la subrogación visible a folio 37 del presente cuaderno, esta Oficina Judicial.

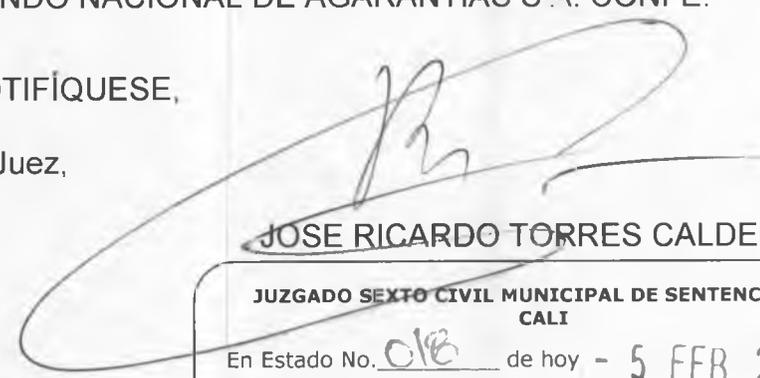
RESUELVE

1º **DEJAR SIN EFECTO** los numeral 2 y 5º del auto interlocutorio 1554 del 6 de agosto de 2018 visible a folio 69 del presente cuaderno.

2º **ADICIONAR** al auto interlocutorio 1554 del 6 de agosto de 2018 visible a folio 69 del presente cuaderno que el proceso continúa teniendo como demandante al FONDO NACIONAL DE AGARANTIAS S.A. CONFÉ.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 018 de hoy - **5 FEB 2019**.

se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

144-2
13

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI

Santiago de Cali, primero (1º) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Radicación: 034-2009-00822
Demandante: Sociedad Holcim (Colombia) S.A. Vs. Ferretería Caygo Ltda y Otro.
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto de sustanciación: 346

En atención a la solicitud de entrega de títulos del producto del remate, elevada por la apoderada judicial de la parte actora, el Juzgado, remite a la memorialista a lo indicado en la parte motiva del auto 4841 del 11 de diciembre de 2018 visible a folio 191. Así mismo se le reitera que no se procederá al pago de depósitos reservados, hasta tanto el adjudicatario informe o se allegue prueba documentada que demuestre la fecha de entrega del bien inmueble rematado. En mérito de lo expuesto esta Oficina Judicial.

RESUELVE

NO ACCEDER por el momento a la entrega de títulos por lo anteriormente indicado.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 018 de hoy - 5 FEB 2019
se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución,
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

190-2
14

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

Santiago de Cali, primero (1º) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Radicación: 010-2013-00015
Demandante: Rómulo Daniel Ortiz Peña – cesionario. Vs. Carolina Jaramillo Gaviria y Otro.
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto interlocutorio: 194

Como quiera que se encuentra pendiente de revisar la liquidación de crédito allegada, el Juzgado, observa que en la misma se están liquidando sobre un capital distinto al reconocido en el mandamiento de pago. Así las cosas, esta Oficina Judicial.

RESUELVE

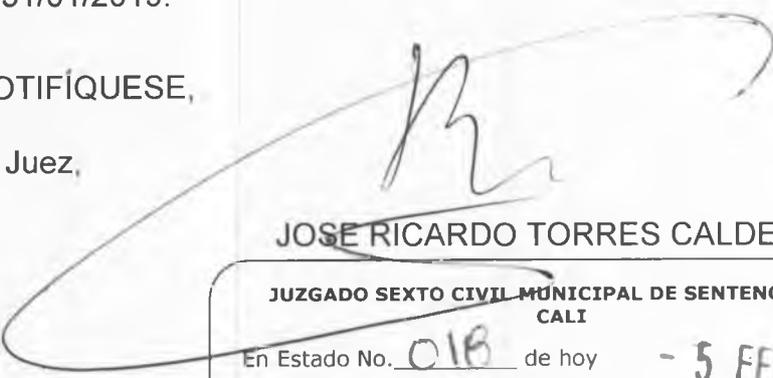
1º **MODIFICAR** y actualizar la liquidación del crédito presentada por la parte actora de conformidad con lo establecido con el numeral 3 del art. 446 del C. G. del P.

Capital	\$18.055.451
Abonos (adjudicación)	\$39.000.000
Saldo capital	\$7.434.343
Saldo Intereses de mora 25/09/12 al 31/01/19	\$343.368
Seguro de vida	\$94.386
Total	\$7.872.097

2º **APROBAR** la liquidación de crédito por la suma de \$7.872.097 liquidada hasta el 31/01/2019.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE
CALI

En Estado No. 018 de hoy

se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA

Juzgado de Ejecución,
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

152 - /
15

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, primero (1º) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Radicación: 06-2016-00003

Demandante: Banco de Occidente S.A. Vs. Édinson Tacuma
Zuleta

Proceso: Ejecutivo Singular

Auto de sustanciación: 345

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado revisado el portal del Banco Agrario evidencia que en efecto existen 2 depósitos pendientes de devolución que fueron constituidos con el número de cedula del demandado errado. Así las cosas.

RESUELVE

Por intermedio del **ÁREA DE DEPÓSITOS** judiciales de los Juzgado Civiles Municipales de Ejecución de esta ciudad, procédase al pago del siguiente título a favor del demandado EDISON TACUMA ZULETA con C.C. 16.589.649.

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002071394	8002139840	BANCO DE OCCIDENTE S A	IMPRESO ENTREGADO	26/07/2017	NO APLICA	\$ 207 968,00
469030002071395	8002139840	BANCO DE OCCIDENTE S A	IMPRESO ENTREGADO	26/07/2017	NO APLICA	\$ 1 415 829,00

Total= \$ 1.623.797,00

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 016 de hoy 5 FEB 2019

se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA

**Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cali, uno (01) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 01-2013-00488
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Ana María Toledo y otro
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto sustanciación: 359

Previo a resolver la solicitud del demandado, el Juzgado;

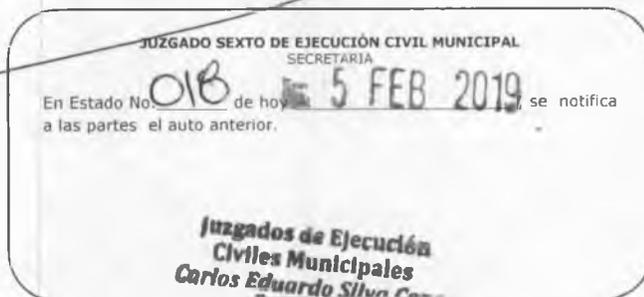
RESUELVE

OFICIAR a la Superintendencia de Sociedades a fin de que informe si en dicha dependencia se adelanta un Proceso de Reorganización Empresarial con radicación 2018-09-060783.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSÉ RICARDO TORRES CALDERON



33-2
17

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cali, uno (01) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 34-2010-1130
Demandante: Finesa S.A.
Demandado: Numiriam Isabel Bornachera
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto sustanciación: 360

En atención al escrito anterior, el Juzgado

RESUELVE

DISPONER que por el área de Notificaciones se reproduzcan los oficios de decomiso actualizando la fecha y el nombre del Secretario.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 018 de hoy, 5 FEB 2019 se notifica
a las partes el auto anterior.
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

31-2
18

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cali, uno (01) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 20-2016-00549
Demandante: Finesa S.A.
Demandado: Nelson Antonio Ijaji Alegria
Proceso: Ejecutivo Mixto
Auto sustanciación: 361

En atención al escrito anterior, el Juzgado

RESUELVE

DISPONER que por el área de Notificaciones se reproduzcan los oficios de decomiso actualizando la fecha y el nombre del Secretario.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En Estado No. 08 de hoy 1-5 FEB 2019 se notifica
a las partes el auto anterior.
**Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Ochoa
Secretario**

189-1
19

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cali, uno (01) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 07-2012-00558
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Javier Alexander Galvis
Proceso: Ejecutivo Prendario
Auto sustanciación: 353

En atención al escrito anterior, el Juzgado

RESUELVE

DISPONER que por el área de Notificaciones se reproduzca el oficio de desembargo No. 06-1852 de fecha 02 de junio de 2017, actualizando el nombre del Secretario y la fecha.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 018 de hoy 1-5 FEB 2019, notifica
a las partes el auto anterior.
Jueces de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

86-1
20

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cali, uno (01) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 02-2010-00549
Demandante: Ana Doris Rojas
Demandado: Fernando Campo Velasquez
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto sustanciación: 355

En atención al escrito anterior, el Juzgado

RESUELVE

1.- **AGREGAR** para que obre, conste y póngase en conocimiento de la parte interesada los escritos anteriores, allegado por el Conciliador de Asopropaz, informando que el proceso de Insolvencia de la demandada se envió a los Juzgados Municipales para que decreten la apertura de liquidación patrimonial, en razón a que se declaró fracasado por vencimiento de términos y sin haber llegado a un acuerdo con los acreedores.

2.- **OFICIAR** al Juzgado 31 Civil Municipal de Cali a fin de que informe el estado actual del asunto de Liquidación Patrimonial de la señora Patricia Campo Velásquez, identificada con cédula de ciudadanía No.31.842.154, en razón a que se declaró fracasado el trámite de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSÉ RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 018 de hoy 5 FEB 2019 se notifica
a las partes el auto anterior.
**Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario**

45-1
21

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cali, uno (01) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 12-2013-00069
Demandante: Finesa S.A
Demandado: Jackeline Velasquez Cárdenas y otro
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto sustanciación: 347

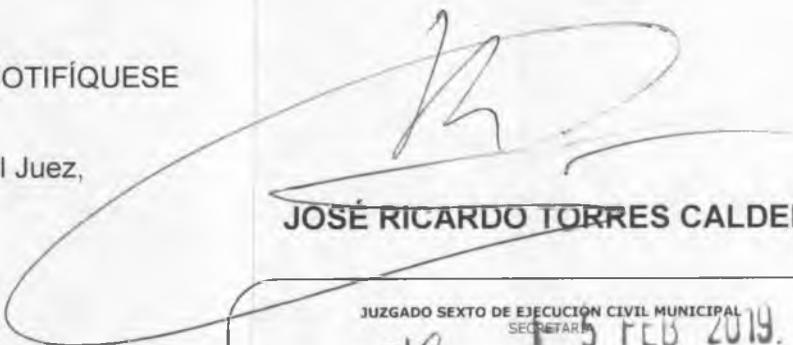
En atención al escrito anterior, el Juzgado

RESUELVE

DISPONER que por el área de Notificaciones se reproduzcan los oficios de desembargo actualizando el nombre del Secretario, la fecha. Asimismo se elabore el oficio de desembargo dirigido a la Secretaría de Tránsito de Cali, visto a folio 23 del cuaderno principal y al parqueadero para que haga entrega del bien mueble a los demandados o a quien autoricen.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSÉ RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
018 15 FEB 2019

En Estado No. 018 de hoy 15 FEB 2019, se notifica a las partes el auto anterior.

Jueces de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

38-1
22

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cali, uno (01) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 34-2013-00185
Demandante: Cooperativa Multiactiva Asociados de Occidente
Demandado: Julio César Lucumi
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto sustanciación: 348

En atención al escrito anterior, el Juzgado

RESUELVE

REQUERIR al Pagador del Consorcio FOPEP, para que informe el motivo por el cual no ha seguido reteniendo los dineros que por concepto de pensión devenga el demandado JULIO CESAR LUCUMI identificado con cédula de ciudadanía No. 4.744.808 dineros que son cancelados por dicha entidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 08 de hoy 5 FEB 2019 se notifica
a las partes el auto anterior.

**Juugados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario**

32-2
23

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cali, uno (01) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 35-2010-01004
Demandante: Unidad Residencial Santa Anita
Demandado: Zoraida Forero Grajales
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto sustanciación: 351

En atención al escrito anterior, el Juzgado

RESUELVE

1.- PONGASE en conocimiento de la parte interesada el oficio No. 226 de fecha 15 de marzo de 2011 obrante a folio 24 de segundo cuaderno, mediante el cual el Juzgado Octavo de Familia de Cali informa que la solicitud de remanentes no procede en razón a que las medidas cautelares fueron levantadas por terminación del proceso por sustracción de materia.

2.- DISPONER que por el área de Notificaciones se reproduzca el oficio de fecha 19 de diciembre de 2014, actualizando la fecha y la firma del Secretario, toda vez que no se encuentra en el proceso otras medidas practicadas a nombre de la demandada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 018 de hoy - 5 FEB 2019 se notifica
a las partes el auto anterior.

**Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario**

91-2
24

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cali, uno (01) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 32-2014-00077
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: María Marly Posada Sepulveda
Proceso: Ejecutivo Mixto
Auto sustanciación: 362

En atención al escrito anterior, el Juzgado

RESUELVE

DISPONER que por el área de Notificaciones se reproduzca el despacho comisorio No. 06-193 dirigido al Juzgado Promiscuo Municipal de Jamundí –Valle actualizando la fecha y el nombre del Secretario.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSÉ RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETAR

En Estado No. 018 de hoy 5 FEB 2019, se notifica a las partes el auto anterior.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

220-1
25

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cali, uno (01) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 32-2010-665
Demandante: Ocarí Ramírez Mafla
Demandado: Adriana Gonzalez Mendez y otra
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto sustanciación: 350

En atención al escrito anterior, el Juzgado

RESUELVE

ORDENAR que por Secretaría se libre el exhorto a la Notaria Trece del Circulo de Cali, a fin de cancelar el gravamen hipotecario constituido mediante escritura pública No. 4.340 del 19 de noviembre de 2008, sobre los inmuebles ubicado en la carrera 85 No. 11-74 apartamento No. 419 registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 370-289315 y garaje No. 76 registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 370-289218 propiedad de las señoras ADRIANA GONZALEZ MENDEZ y MARIA FERNANDA GONZALEZ MENDEZ

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 016 de hoy 1-5 FEB 2019 se notifica
a las partes el auto anterior.
Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

56-2
24

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cali, uno (01) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 12-2013-00458
Demandante: Edificio Los Ejecutivos
Demandado: Mario Alfonso Rojas Delgado
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto sustanciación: 349

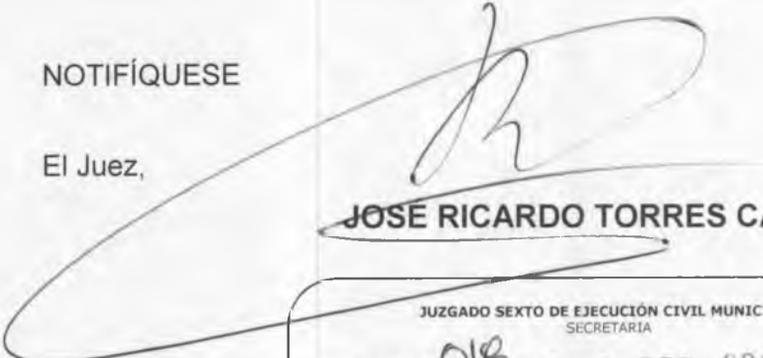
En atención al escrito anterior, el Juzgado

RESUELVE

LIBRAR oficio al Municipio de Cali, Subdirección de Catastro Municipal, a fin de que se sirva expedir a costa de la parte actora, el Certificado Catastral del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 370-148148, con el fin de proceder a su avalúo, para que sea entregado al señor ANDRES MAURICIO CORDERO CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.387.313.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 018 de hoy 5 FEB 2019, se notifica
a las partes el auto anterior.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

60-1
27

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI

Santiago de Cali, primero (1º) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Radicación: 022-2014-00685
Demandante: Fonaviemcali. Vs. Juan David Montaña Zuluaga
Herederero Determinado y Heredereros Indeterminados
del causante Julio Cesar Montaña.
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Auto de sustanciación: 341

En atención a la solicitud que antecede, el Despacho viendo procedente la
misma

RESUELVE

Por Secretaría líbrese nuevamente el Exhorto visible a folio 155
(especificando la clase del proceso hipotecario), para ser entregado
inmediatamente a la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 018 de hoy - 5 FEB 2019
se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

90-1-28

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI

Santiago de Cali, primero (1º) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Radicación: 035-2012-00796

Demandante: Abogados Especializados en Cobranzas S.A.
AECSA - cesionario. Vs. Sussy Dobrisqui Rivera M.

Proceso: Ejecutivo Singular.

Auto de sustanciación: 339

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado una vez revisado el portal del Banco Agrario evidencia que existen depósitos pendientes de conversión, así las cosas esta Oficina Judicial,

RESUELVE

1.- **OFICIAR** al Juzgado 6 Civil Municipal de Cali a fin de que proceda con la conversión de todos los depósitos judiciales a favor del proceso de la referencia a la cuenta de este Despacho 76001204161-6.

2.- Por Secretaría librese nuevamente el oficio No. 06-3546 visible a folio 72 del cuaderno 2.

3.- Se le insta al apoderado de la ejecutante a fin de que se sirva diligenciar el oficio que se libre al pagador, a fin de evitar conversiones.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 018 de hoy - 5 FEB 2019
se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA

Jueces de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI

Santiago de Cali, primero (1º) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Radicación: 021-2008-00526
Demandante: Coopetrol. Vs. Edgar Efren Angulo Lara y Otro.
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto de sustanciación: 342

En atención al oficio que antecede, se observa que por error se remitió el oficio de conversión a otro Despacho distinto al de origen del proceso. Así las cosas, esta Oficina Judicial.

RESUELVE

Por Secretaría líbrese nuevamente el oficio 06-3802 visible a folio 146 y remítase al Juzgado 21 (origen del proceso) tal y como fue ordenado.

CÚMPLASE,

El Juez,

JOSE RICARDO TORRES GALDERON